Cartagena de Indias, 8 de junio del 2023

A V I S O

Señores:
VICENTE GIRADO JULIO, GUSTAVO GIRADO AREVALO, JOSE VICENTE GIRADO REBOLLO Y PERSONAS INDETERMINADAS; GABRIEL ECHAVARRIA OBREGON representante de la SOCIEDAD INMOBILIARIA BARU S.A.S, EMPRESA MERCANTIL GALERAZAMBA & CIA SCA, EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGINORTE, INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLO, EMPRESA INVERSIONES BARU S.A.S, CONSEJO COMUNITARIO DE PLAYA BLANCA

Referencia. **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionantes: **MAIKER GIRADO TORRES**.
CC. No. 1.001.896.649
CANDELARIO ROMERO TORRES.
CC. No. 73.139.863
Accionados: **INSPECCION DE POLICIA DE SANTA ANA,**
GRUPO EMPRESARIAL VALOREM, POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
y EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA AFILCO SEGURIDAD LTDA
Rad. 13-001-31-10-005-**2023-00282**-00

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

*"**PRIMERO: NO ACCEDER** al recurso de reposición que fuera interpuesto al interior de la presente actuación por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.*

***SEGUNDO: VINCULAR** al JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA, a los señores VICENTE GIRADO JULIO, GUSTAVO GIRADO AREVALO, JOSE VICENTE GIRADO REBOLLO Y PERSONAS INDETERMINADAS, al señor GABRIEL ECHAVARRIA OBREGON representante de la SOCIEDAD INMOBILIARIA BARU S.A.S, a la EMPRESA MERCANTIL GALERAZAMBA & CIA SCA, a la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGINORTE, a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLO, a la EMPRESA INVERSIONES BARU S.A.S, CONSEJO COMUNITARIO DE PLAYA BLANCA, en calidad de terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectados con la decisión. Líbrese las comunicaciones del caso.*

***TERCERO: NOTIFICAR** a los vinculados del presente auto, adjuntando la petición de amparo y sus anexos, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, podrán pronunciarse al respecto y allegar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del término de un (1) día, contado desde el momento de la notificación del presente proveído.*

***CUARTO:** Como quiera que, no obra en el escrito de tutela, ni en sus anexos, la dirección física o electrónica de algunos intervinientes, en calidad de vinculados, insértese AVISO en el micrositio puesto a disposición de esta judicatura en la página web de la Rama Judicial*

***QUINTO:** Regístrese esta actuación en TYBA, manténgase el expediente actualizado en dicha plataforma".*

Sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Atentamente,

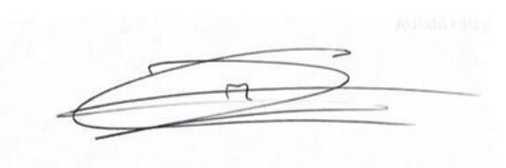

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO